



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00020 00

Asunto: No da trámite a solicitud de prórroga

Auto: Sust. 769

Se incorpora al expediente el escrito firmado por HERMES DE J. GRAJALES JIMENEZ sin pronunciamiento frente a lo requerido, teniendo en cuenta que dicha persona no es parte procesal ni tiene la calidad de abogado con personería reconocida para realizar ese tipo de peticiones.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa9b7a213403642cab869e38a73def6218857c040fbbe1a1cf4b5e786330ebfd

Documento generado en 11/12/2020 09:11:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>